



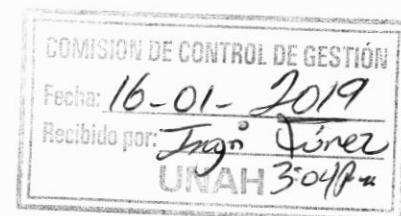
UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA

Año Académico 2019
"Irma Leticia Silva de Oyuela"

Tel: 22166100 ext. 110249
vra@unah.edu.hn

Oficio VRA-No.029-2019.
15 de enero de 2019.



Máster
CINTIA LILIANA SALGADO
Comisionada Coordinadora
Comisión de Control de Gestión
Su oficina

Estimada señora Comisionada Coordinadora:

Acuso recibo y doy respuesta a su Oficio No.CCG-0023-2019 recibido el 10 de enero del corriente año, mediante el que solicita el envío de la información correspondiente a las Actas, Acuerdos y Resoluciones emitidas por esta Vicerrectoría Académica durante el mes de DICIEMBRE, 2018.

En atención a su solicitud informo a usted que esta Vicerrectoría Académica no realiza sesiones plenarias, por lo que no emitimos Actas ni Acuerdos, limitándonos a remitir solamente lo concerniente a RESOLUCIONES.

Esperando que esta información que se envía en formato impreso, digital y vía correo electrónico sea de su utilidad, me suscribo reiterándole las consideraciones debidas.

Atentamente,


MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA
Vicerrectora Académica, a.i.

Copias:

- Archivo

DCS18/CCG/Informes mensuales/rem.cuadro resoluciones DICIEMBRE 2018.
BF M/susana

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Vicerrectoría Académica
Tegucigalpa M.D.C, Honduras, C.A.
www.unah.edu.hn

**CUADRO DE RESOLUCIONES FIRMES EMITIDAS POR LA VICERRECTORÍA ACADÉMICA
DURANTE EL MES DE DICIEMBRE, 2018.**

No.	FECHA DE EMISIÓN	RESOLUCIÓN	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
VRA-No.036-2018	03/12/18	Sobre la propuesta del Diplomado en COMPETENCIAS PSICOSOCIALES: HERRAMIENTAS PARA LA GESTIÓN DEL DESARROLLO”	RESOLUCIÓN VRA-No.036-2018 enviada con OFICIO VRA- No.1987-2018 del 04/12/18 a la MSc. Martha Lorena Suazo, Decana de la Facultad de Ciencias Sociales resolviendo precedente aprobar la propuesta del Diplomado como iniciativa de la Escuela de Ciencias Psicológicas.
VRA-No.037-2018	20/12/18	Sobre el Escrito presentado por la Abog. Graciela Estela López Mejía, apoderada legal de la Sra. Cristiana Banegas Zeitun (Cta.No.8614048.	RESOLUCIÓN VRA-No.037-2018 enviada con OFICIO VRA- No.2089-2018 del 20/12/18 a la Abog. Graciela López Mejía, apoderada de la Sra. Cristiana Banegas Zeitun, resolviendo precedente que realice las gestiones necesarias ante las instancias correspondientes para la obtención de su título de Bachiller Universitario en Pedagogía.



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA

Año Académico 2018
"José Trinidad Cabañas Fiallos"

Tel: 22166100 ext. 110249
vra@unah.edu.hn

Recibido: Arce!

04-12-18

2:30pm -

OFICIO VRA-No.1987-2018.
04 de diciembre de 2018.

Máster
MARTHA LORENA SUAZO
Decana Facultad de Ciencias Sociales
Su oficina

Estimada señora Decana:

Por medio de la presente remito a usted, la **RESOLUCIÓN VRA-No.036-2018** emitida por esta Vicerrectoría Académica, sobre la propuesta de **DIPLOMADO EN COMPETENCIAS PSICOSOCIALES: HERRAMIENTAS PARA LA GESTIÓN DEL DESARROLLO**, para su conocimiento y demás fines.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,


MAE BELINDA FLORES DE MENDOZA
Vicerrectora Académica a.i.

Copias:

- Archivo

Mis.dca/mvas.carr.CUI/Diplomado competencias psicossociales
BF/MMG/susana

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA

Año Académico 2018
"José Trinidad Cabañas Fiallos"

Tel: 22166100 ext. 110249
vra@unah.edu.hn

RESOLUCIÓN VRA-No.036-2018

Emitida por la Vicerrectoría Académica sobre la propuesta de Diplomado en "COMPETENCIAS PSICOSOCIALES: HERRAMIENTAS PARA LA GESTIÓN DEL DESARROLLO" gestionado por iniciativa de la Escuela de Ciencias Psicológicas, de la Facultad de Ciencias Sociales.

VISTA y analizada la documentación que acompaña la solicitud de aprobación de **DIPLOMADO "COMPETENCIAS PSICOSOCIALES: HERRAMIENTAS PARA LA GESTIÓN DEL DESARROLLO"**, iniciativa de la *Escuela de Ciencias Psicológicas*, se identifica lo siguiente:

1. Que el desarrollo del Diplomado estará bajo la responsabilidad ejecutora de la Escuela de Ciencia Psicológicas, de la Facultad de Ciencias Sociales de la UNAH.
2. Que este Diplomado tiene como la misión potenciar el desarrollo humano sostenible de las comunidades desde una perspectiva biopsicosocial y, como un importante aporte al conocimiento y acciones apropiadas que fortalezcan las capacidades de los profesionales de las Ciencias Sociales, técnicos, promotores y facilitadores del desarrollo.
3. Que este Diplomado tiene como objetivo, contribuir a superar gradual y progresivamente la cultura de violencia, polarización y conflicto social, fortaleciendo los procesos de diálogo, la cohesión social y el empoderamiento de las organizaciones y comunidades vinculadas al desarrollo económico.
4. La propuesta se dirige a profesionales de ciencias sociales, técnicos, promotores y facilitadores del desarrollo que brinden servicios técnicos a las organizaciones, también dirigido a la comunidad hondureña en general y a las organizaciones vinculadas al portafolio de COSUDE¹.
5. Este Diplomado cuenta con el apoyo financiero de la COSUDE a través del Organismo Cristiano de Desarrollo Integral de Honduras (OCDIH), en su condición de unidad facilitadora del proyecto.
6. En primera instancia, se ofertarán 110 plazas (55 en una primera promoción y 55 en una segunda) para participantes que serán elegidos por una comisión integrada por miembros de la Escuela de Ciencias Psicológicas de la UNAH e integrantes de OCDIH.



CONSIDERANDO: Que según el artículo 2 de la Ley Orgánica, la finalidad del quehacer académico de la UNAH es el desarrollo de la ciencia, la tecnología, las humanidades, el arte y la cultura, así como la

¹ Cooperación Suiza en Honduras

formación de profesionales Útiles a la sociedad hondureña para que contribuyan a su modernización y bienestar a través del medio en que presten sus servicios. Para cumplir con los objetivos consignados en la Ley, la UNAH debe: a) Promover el desarrollo del conocimiento, el arte, la ciencia y la cultura, con espíritu humanista y teniendo como epicentro la persona humana.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo establecido en las Normas Académicas, artículo 31, la universidad debe establecer vínculos con la sociedad para contribuir a elevar la calidad de vida de todas las personas, especialmente de quienes se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, para acrecentar el conocimiento, la capacidad profesional y el compromiso con el desarrollo nacional por parte de los estudiantes, profesores y toda la institucionalidad universitaria; con el propósito de aportar a la sociedad y al estado soluciones integrales de los diversos problemas.

CONSIDERANDO: Que, el artículo 38 de las Normas Académicas establece que toda Facultad, Centro Universitario, Centro Regional Universitario e Instituto Tecnológico deberá definir sus líneas estratégicas de vinculación con alcance local, regional, nacional e internacional, derivados de las políticas académicas, las necesidades de desarrollo del país y los avances de la ciencia y la tecnología; las cuales serán planificadas y ejecutadas, a corto, mediano y largo plazo por las unidades académicas.

CONSIDERANDO: La Universidad como promotora de valores personales, espirituales y culturales y formadora de valores profesionales, orientados a la modelación de ciudadanos y ciudadanas comprometidos/as consigo mismos/as, con su familia, su comunidad, su país y con toda la humanidad así como con la naturaleza, propone, dentro de su Modelo Educativo, contemplar la ética y la bioética como una de las líneas curriculares fundamentales; parte de esta propuesta incluye un abordaje de asuntos tales como: el bien común, las cualidades y responsabilidades de las personas de excelencia (trabajo, entusiasmo, estudio, vocación, voluntad, perseverancia, éxito...)

CONSIDERANDO: En esa búsqueda del bien común, incluyendo la aspiración por la calidad en la formación, en la atención, en los bienes y servicios producidos y en todos los espacios de la reproducción social, el Modelo Educativo de la UNAH establece en el marco del eje transversal condiciones y calidad de vida, que todas las carreras universitarias tienen espacio para la reflexión y la acción permanente movidos por las necesidades humanas auténticas que buscan ser satisfechas. No puede olvidarse que, la **calidad** es uno de los elementos estratégicos en que se fundamenta la transformación y el mejoramiento continuo y lo ha sido a lo largo de la historia de la humanidad, puesto que es innato y propio de los seres humanos; la calidad al igual que la belleza y



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA

Año Académico 2018
"José Trinidad Cabañas Fiallos"

Tel: 22166100 ext. 110249
vra@unah.edu.hn

la bondad, son conceptos que no pueden definirse a partir de otros, pero, al igual que esos conceptos, el término implica tres aspectos: la subjetividad de quien la percibe, la dimensionalidad de los sujetos, la satisfacción resultante de crear, producir, descubrir, servir, resolver, compartir, en pocas palabras: de hacer el bien produciendo el bien.

CONSIDERANDO: La universidad asume el compromiso con el desarrollo humano a través de todo su quehacer académico, de forma pertinente con calidad y equidad al desarrollo humano, estimulando y apoyando con conocimientos y tecnologías apropiadas a los agentes del desarrollo local, regional, nacional e internacional. La UNAH dando su contribución al desarrollo humano sostenible con una nueva concepción de la naturaleza y del ambiente, no sólo como medio, entorno o fuente de recursos, sino como prolongación de lo humano, como inherente a la propia vida, y donde el trabajo (sea este intelectual, científico, técnico, manual o artístico) es entendido como proceso de transformación de la naturaleza y de las propias personas y grupos; asumir, interiorizar este concepto es clave, para avanzar hacia una universidad agente del desarrollo humano sostenible y hacia una ética social.

CONSIDERANDO: Que la UNAH impulsa a través del Programa LO ESENCIAL DE LA REFORMA UNIVERSITARIA el fortalecimiento de los valores morales y éticos en el ejercicio profesional y el comportamiento humano.

CONSIDERANDO: Que, Los diplomados deberán tener un mínimo de ochenta (80) horas y un máximo de doscientas cincuenta (250) horas, ofrecidos de manera presencial, semipresencial o virtual, procurando la calidad en cualquiera de las modalidades. Son aprobados por la Vicerrectoría Académica, quien emitirá la resolución correspondiente.

Por lo anteriormente planteado, en cumplimiento de las facultades que la Ley Orgánica de la UNAH, le otorga en su Artículo 23 en el inciso 5 la Vicerrectoría Académica,

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la propuesta de **DIPLOMADO EN "COMPETENCIAS PSICOSOCIALES: HERRAMIENTAS PARA LA GESTIÓN DEL DESARROLLO"**, iniciativa de la *Escuela de Ciencias Psicológicas*, de la Facultad de Ciencias Sociales.

Año Académico 2018
"José Trinidad Cabañas Fiallos"

SEGUNDO: Que se incluya el perfil requerido y hoja de vida de los docentes que facilitarán el proceso de aprendizaje en el Diplomado.

TERCERO: Presentar un informe final de evaluación, a fin de contar con datos que permitan a la UNAH valorar los resultados de la implementación del Diplomado.

CUARTO: Que en el apartado XII financiamiento del Diplomado, se especifique la fuente de financiamiento, desagregando el aporte que hará cada una de las partes.

Dada en la Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes" al tercer día del mes de diciembre de dos mil dieciocho.


Belinda Flores de Mendoza
MAE BELINDA FLORES DE MENDOZA
Vicecorrectora Académica a.i.

Mis ds.trvas.carr.CUI/dip.competencias.psicof/resoluc.dip.competencias.psicoc
BF/MMAG/teusana



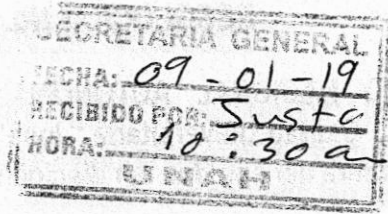
UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA

Año Académico 2018
"José Trinidad Cabañas"

Tel: 22166100 ext. 110249
vra@unah.edu.hn

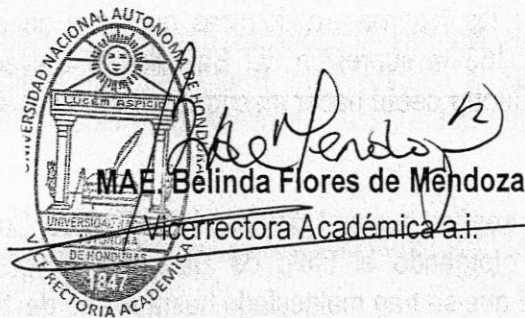
Oficio No. VRA-2089-2018
20 de diciembre de 2018



Abogada
✓ **Graciela Estela López Mejía**
Apoderada Legal
Su Oficina

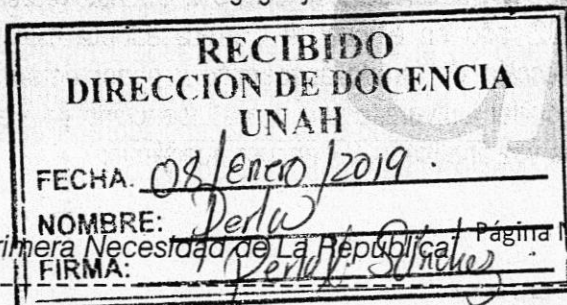
Estimada Abogada López Mejía:

Para su conocimiento y demás fines, me permito remitir a usted la **RESOLUCIÓN No. VRA-037-2018** de esta Vicerrectoría Académica, en respuesta al escrito presentado por usted en su condición de Apoderada Legal de la señora **CRISTIANA BANEGAS ZEITUN**, Cuenta No.8614048, quien solicita que se le extienda el Título de Bachiller en Pedagogía.



Recibido 07/01/19
Graciela López

- ✓ Cc: Abog. Enma Virginia Rivera/Secretaria General
- ✓ Cc: MSc. Magda Hernández/Directora de Docencia
- ✓ Cc: Abog. José Ramón Martínez Rosa/Abogado General UNAH *- Reta 9/1/19*
- ✓ Cc: Lic. Suyapa Rivera/Directora de Ingreso, Permanencia y Promoción
- Cc: MSc. Orfilia Argeñal/Coordinadora de Carrera de Pedagogía y Ciencias de la Educación
- Cc: Archivo.



"La Educación es la Primera Necesidad de La República" Página No. 1

RESOLUCIÓN No. VRA-037-2018

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, VICERRECTORÍA ACADÉMICA. Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

VISTO el Escrito presentado por la Abogada Graciela Estela López Mejía, Apoderada Legal de la señora **CRISTIANA BANEGAS ZEITUN**, Cuenta No.8614048, quien solicita que se le extienda a ésta, el título como Bachiller Universitario en Pedagogía, carrera que inició en el año 1986 y finalizó estudios en el año 1992.

CONSIDERANDO: Que la Abogada López Mejía, Apoderada Legal, presenta Constancia firmada por la Subdirectora de Servicios Educativos de la Dirección Departamental de Francisco Morazán, de la Secretaría de Educación en la que se le solicita a su representada **CRISTIANA BANEGAS ZEITUN** realizar los trámites correspondientes para la obtención de su título de Bachiller Universitario en Pedagogía para que de esta manera obtenga su Acuerdo de Nombramiento de manera permanente en el C.E.B.N.G. Bilingüe Discovery School.

CONSIDERANDO: Que las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior refieren en su Artículo 163 la supresión del Bachillerato Universitario, por lo que mandan a que ningún Centro debía hacer inscripción para estos estudios a partir del mes de enero de 1994.

CONSIDERANDO: Que según Acuerdo Número 64-93-CUO del Consejo Universitario, se aprobó "Continuar otorgando el título de Bachiller Universitario a todos los estudiantes de la UNAH que se han matriculado hasta el año de 1993 inclusive, en el entendido que, a partir del año de 1994, se cancelará la matrícula para aquellos estudiantes que quieran realizar estudios de bachillerato...".

CONSIDERANDO: Que no obstante a lo determinado por las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior, como por el Consejo Universitario, la estudiante **CRISTIANA BANEGAS ZEITUN**, Cuenta No.8614048, finalizó sus estudios en el año 1992, año en el cual la Carrera adopta modificaciones en cuanto al proceso de selección del grado académico y poder determinar cómo finalizar el mismo: como Bachiller Universitario o como Licenciado en Pedagogía y Ciencias de la Educación una vez finalizado el Pensum Académico.





UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA

Año Académico 2018
"José Trinidad Cabañas"


Tel: 22166100 ext. 110249
vra@unah.edu.hn

Oficio No. VRA-2089-2018
20 de diciembre de 2018

Abogada
Graciela Estela López Mejía
Apoderada Legal
Su Oficina

Estimada Abogada López Mejía:

Para su conocimiento y demás fines, me permito remitir a usted la **RESOLUCIÓN No. VRA-037-2018 de esta Vicerrectoría Académica**, en respuesta al escrito presentado por usted en su condición de Apoderada Legal de la señora CRISTIANA BANEGAS ZEITUN, Cuenta No.8614048, quien solicita que se le extienda el Título de Bachiller en Pedagogía.


MAE Belinda Flores de Méndez
Vicerrectora Académica a.i.

Cc: Abog. Enma Virginia Rivera/Secretaría General
Cc: MSc. Magda Hernández/Directora de Docencia
Cc: Abog. José Ramón Martínez Rosa/Abogado General UNAH
Cc: Lic. Suyapa Rivera/Directora de Ingreso, Permanencia y Promoción
Cc: MSc. Orfilia Argeñal/Coordinadora de Carrera de Pedagogía y Ciencias de la Educación
Cc: Archivo.

*Recibido por
Orlando Aguilar
20-12-2018*

"La Educación es la Primera Necesidad de La República" Página No. 1

RESOLUCIÓN No. VRA-037-2018

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, VICERRECTORÍA ACADÉMICA. Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

VISTO el Escrito presentado por la Abogada Graciela Estela López Mejía, Apoderada Legal de la señora **CRISTIANA BANEGAS ZEITUN**, Cuenta No.8614048, quien solicita que se le extienda a ésta, el título como Bachiller Universitario en Pedagogía, carrera que inició en el año 1986 y finalizó estudios en el año 1992.

CONSIDERANDO: Que la Abogada López Mejía, Apoderada Legal, presenta Constancia firmada por la Subdirectora de Servicios Educativos de la Dirección Departamental de Francisco Morazán, de la Secretaría de Educación en la que se le solicita a su representada **CRISTIANA BANEGAS ZEITUN** realizar los trámites correspondientes para la obtención de su título de Bachiller Universitario en Pedagogía para que de esta manera obtenga su Acuerdo de Nombramiento de manera permanente en el C.E.B.N.G. Bilingüe Discovery School.

CONSIDERANDO: Que las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior refieren en su Artículo 163 la supresión del Bachillerato Universitario, por lo que mandan a que ningún Centro debía hacer inscripción para estos estudios a partir del mes de enero de 1994.

CONSIDERANDO: Que según Acuerdo Número 64-93-CUO del Consejo Universitario, se aprobó "Continuar otorgando el título de Bachiller Universitario a todos los estudiantes de la UNAH que se han matriculado hasta el año de 1993 inclusive, en el entendido que, a partir del año de 1994, se cancelará la matrícula para aquellos estudiantes que quieran realizar estudios de bachillerato...".

CONSIDERANDO: Que no obstante a lo determinado por las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior, como por el Consejo Universitario, la estudiante **CRISTIANA BANEGAS ZEITUN**, Cuenta No.8614048, finalizó sus estudios en el año 1992, año en el cual la Carrera adopta modificaciones en cuanto al proceso de selección del grado académico y poder determinar cómo finalizar el mismo: como Bachiller Universitario o como Licenciado en Pedagogía y Ciencias de la Educación una vez finalizado el Pensum Académico.





UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA

Año Académico 2018
"José Trinidad Cabañas"

Tel: 22166100 ext. 110249
vra@unah.edu.hn

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Docencia analizó exhaustivamente y emitió Opinión¹ sobre la documentación presentada por la Apoderada Legal de la señora **BANEGAS ZEITUN**, señalando que "efectivamente la estudiante **BANEGAS ZEITUN**, estuvo matriculada e ingresó a la Carrera de Pedagogía en el año 1986 y finaliza sus estudios en 1992, período en el cual la Carrera adopta modificaciones en cuanto al proceso y selección del grado académico. En el caso particular de la estudiante **BANEGAS ZEITUN**, según el análisis realizado en base al Historial Académico se encuentra que efectivamente culmina el Pensum Académico correspondiente al Bachiller Universitario mediante el cual y con el proceso comparativo que se hace del Plan de Estudios se determina que el periodo de permanencia en la UNAH le abarca y acopla a esta nuevas disposiciones para poder completar su pensum académico, situación que ella aprovecha para solicitar a la Coordinación de la Carrera de ese momento se le extienda la Carta de Egresado.

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Docencia es de la Opinión que en vista de que la estudiante **CRISTIANA BANEGAS ZEITUN**, cuenta No. 8614048 cumplió y finalizó con el pensum correspondiente exigido en la Carrera de Pedagogía y Ciencias de la Educación para completar la formación del Bachillerato, la Secretaría General responsable de la emisión de títulos extienda el mismo a la estudiante arriba mencionada.

CONSIDERANDO: Que el Departamento Legal de la UNAH en el Oficio No. D.L.1469-18 del 08 de noviembre del año en curso, remite opinión legal respecto a la solicitud presentada por la Abogada Graciela Estela López Mejía, Apoderada Legal, en la que indica que la estudiante **CRISTIANA BANEGAS ZEITUN** estuvo matriculada e ingresó a la carrera de Pedagogía en el año 1986 y cumplió con todos los requisitos del pensum correspondiente a dicha carrera y la Dirección de Docencia de la UNAH dictamina favorable a la estudiante por lo tanto es procedente que se le extienda el Título Universitario solicitado.

En vista de lo anteriormente expuesto y a las facultades que la Ley Orgánica le otorga en su Artículo 23 numeral cinco, la Vicerrectoría Académica,

¹ Según Oficio No. DD-581 del 23 de octubre de 2018 y en el cual consta el Dictamen DD No 033-2018.

Año Académico 2018
"José Trinidad Cabañas"

RESUELVE:

PRIMERO: Que PROCEDE, dado que la estudiante cumplió con su pensum académico y que la Coordinación de Carrera de Pedagogía le extendió su Carta de Egresada de haber culminado el Bachillerato Universitario en Pedagogía en 1991 por lo que puede realizar las gestiones necesarias ante las instancias correspondientes para la obtención de su título de BACHILLER UNIVERSITARIO EN PEDAGOGÍA a la señora **CRISTIANA BANEGAS ZEITUN**, Cuenta Número 8614048, una vez que complete los requisitos establecidos por la UNAH.

SEGUNDO: La presente RESOLUCIÓN es de ejecución inmediata. **CÚMPLASE.**

Dada en la Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes" a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho. **CUMPLASE.**



[Handwritten signature]
MAE. Belinda Flores de Mendoza
Vicecorrectora Académica, a.i.

Cc: Archivo



OFICIO NO. CCG-0023-2019

Tegucigalpa, M.D.C.

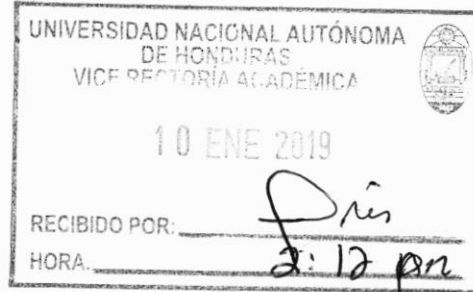
10 de enero de 2019

Máster:

BELINDA FLORES PADILLA

Vicerrectora Académica a.i.

Su Oficina



Estimada Máster Flores;

En cumplimiento al artículo 13 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP) y el artículo 17 del Reglamento de la misma Ley, la suscrita Comisionada Coordinadora de la Comisión de Control de Gestión (CCG), de la manera más atenta solicita, remitir a más tardar el día miércoles dieciséis (16) de enero del presente año, en formato impreso y digital (PDF) a este ente de Control y al correo transparencia@unah.edu.hn, la información correspondiente al mes de diciembre del año 2018 relativa a:

- **ACTAS FIRMES:** Resultantes de las sesiones plenarias de la VRA, que hayan adquirido el carácter de firme en el mes de diciembre del presente año, **de no haber actas se debe hacer mención por medio de oficio**, mismos que deben llevar en cada hoja el nombre, firma y sello del servidor público responsable de la emisión del documento.
- **ACUERDOS DE LA VICERRECTORÍA ACADÉMICA:** Que se hayan generado de las sesiones plenarias de la VRA en el mes de diciembre de 2018, se deben presentar en un cuadro Institucional, **de no haber acuerdos se debe hacer mención por medio de oficio**, mismos que deben llevar en cada hoja el nombre, firma y sello del servidor público responsable de la emisión del documento.

Lineamientos establecidos por el IAIP, que debe llevar el cuadro Institucional.

CUADRO DE ACUERDOS PARA PUBLICACIÓN MES Y AÑO

Fecha de Aprobación	Acta (orden correlativo)	Acuerdo (orden correlativo)	Breve descripción del contenido
---------------------	--------------------------	-----------------------------	---------------------------------

- **RESOLUCIONES FIRMES:** Adoptarán la forma de resoluciones las decisiones que se tomen para dar por concluido el procedimiento en que intervengan los particulares como parte interesada, mismo que deben llevar nombre, firma y sello del servidor público responsable de la emisión del documento, **de no haber resoluciones firmes, se debe notificar por mes, mediante oficio.**

Presentarse en cuadro Institucional para el mes de diciembre del año 2018, con los lineamientos siguientes:

CUADRO DE RESOLUCIONES FIRMES EMITIDAS EN EL MES Y AÑO

No.	Fecha de Emisión	Resolución	Breve descripción del contenido
-----	------------------	------------	---------------------------------

Conforme a los lineamientos de verificación de portales del IAIP, favor enviar lo solicitado con los siguientes criterios de evaluación:

Completo totalidad de la información solicitada, **veraces** nombre, firma y sello de los integrantes de ese órgano colegiado en la última página del acta, **oportunos** dentro del tiempo establecido es decir antes del día diez de cada mes y **adecuados** que la información venga en estado legible, sin borrones, tachaduras, que prevalezca el control de calidad previa remisión.

Se insta remitir la información solicitada dentro del plazo requerido en el presente oficio, ya que no se admitirán subsanaciones en los Portales de Transparencia por documentación publicada fuera del tiempo establecido en la LTAIP (primeros diez días de cada mes), se adjunta Circular No. PC-IAIP-003-2018.

Sin otro particular y agradeciendo su atención a la presente, me suscribo con mis muestras de consideración y estima.

Atentamente,



MÁSTER CINTIA LILIANA SALGADO GÓMEZ
Comisionada Coordinadora
Comisión de Control de Gestión

Cc.: Archivo.